



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

**15 SEP 2020**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0963

Se advierte que el **Oficio N° 3392** de 2019, emitido por el **Juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá<sup>1</sup>**, y obrante a folio que antecede, no va dirigido para este proceso; motivo por el cual se requiere a la Secretaría con el objeto que lo desglose y proceda a agregarlo al proceso que verdaderamente corresponda, si es que el radicado del proceso que allí aparece y del cual se pretende embargar su remanente, es de uno conocido por este Juzgado.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**

Juez

(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

<sup>1</sup> Por medio del cual comunican el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse en el proceso No. 2018-0180, presuntamente conocido por este Juzgado.